



## **RESOLUCIÓN RAZONADA DANDO RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública/Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno .

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información, misma que fue marcada con la con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 557-2021 /976, en la que el ciudadano VERR requirió lo siguiente:

*"1. Información sobre el porcentaje del presupuesto del MINSAL y cantidad de dinero correspondiente destinado a la salud mental.*

*2. Porcentaje del presupuesto de salud destinado al funcionamiento gastos (sic) de hospitales psiquiátricos.*

*3. Cantidad de hospitales a nivel nacional y cuantos tienen unidades instaladas de salud mental.*

*4. Número de profesionales de la salud mental con los que cuenta el sistema público de salud en El Salvador.*

*5. Número de personas atendidas para consulta por algún problema de salud mental durante el 2020.*

*6. Causas más frecuentes de Consulta Ambulatoria atendidas en la red de Establecimientos de Salud del MINSAL.*

*7. Números de fallecimientos por trastornos mentales y del comportamiento debido al uso de sustancias psicoactivas en 2020.*

### **Fundamento de respuesta a solicitud:**

**1-** El derecho que tiene toda persona a la libertad de expresión, comprende también la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, ya sea de forma escrita, verbal electrónica o cualquier otra forma, estos derechos son reconocidos tanto por la Constitución de la República así como por tratados internacionales sobre derechos humanos.

**2-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con los requisitos formales exigidos en los artículos 66 Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su respectivo reglamento.

**3-** Del total de numerales, lo referido al 1 y 2, se aclaró en la solicitud, que no se darían trámite, ya que en el primer caso el presupuesto no se formula, ni se ejecuta a nivel de áreas específicas de atención en salud, en este caso de atención en salud mental, sino que se realiza conforme a la estructura presupuestaria que establece la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, que es bajo la metodología de Áreas de Gestión, que comprende Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, resultando entonces que no es factible establecer un monto específico de dinero destinado al área de salud mental., ya que no es esa la forma en que se elabora el presupuesto institucional.

En relación al numeral dos, se menciona que el hospital especializado en esta área, es el Hospital Nacional General y de Psiquiatría "Dr. José Molina Martínez" por ello se

orientó al consultar el plan operativo en el que aparece el área presupuestaria de ese nosocomio, en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/h-psiquiatrico/documents/plan-operativo-anual> .

El resto de numerales, se requirieron a las siguientes Unidades Administrativas: Coordinadora Nacional de Hospitales, Directora de Recursos Humanos, y Jefa de Unidad de Estadísticas en Salud, quienes han remitido las respuestas pertinentes, según su área de competencia.

Por tanto, contando ya con las respuestas pertinentes, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

Remítase al solicitante, las respuestas obtenidas en la tramitación de su solicitud. **NOTIFÍQUESE:**

  
Carlos Castillo  
Oficial de Información MINSAL

